RESOLUCIÓN C.A.J. N°.230.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 38/2016 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – S.B.E. - PLURIANUAL", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" ID N° 308.589.----------

Asunción, 12 de Setiembre de 2016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 32/16, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 38/2016 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – S.B.E. – PLURIANUAL" ID N° 308.589**, y la Nota UOC N° 1147/16 de la de la Unidad Operativa de Contrataciones;----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 82 del 3 de mayo de 2016, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 38/2016 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – S.B.A. – PLURIANUAL" - ID N° 308.589** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

El **Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 32/16** de fecha 13 de junio de 2016, dictado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 y las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 32/16, el cual recomienda cuanto sigue: "...*En* virtud *de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 38/2016 "Adquisición de Combustible - S.B.E. - Plurianual", a la empresa BARCOS & RODADOS S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el pliego de bases y condiciones para un período de 12 (doce) meses, por un monto total de Gs. 3.856.320.000 (Guaraníes tres mil ochocientos cincuenta y seis millones trescientos veinte mil) exento de IVA...*".----------

La Nota UOC N° 1147/16 por la que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, remite la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del ICEO N° 32/16, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1276/16, por Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones), emitido con el fin de cubrir las necesidades financieras para la adjudicación, para el presente Ejercicio Fiscal.----------

La Acordada N° 865 del 10 de diciembre de 2013, por la cual, la Corte Suprema de Justicia dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en ...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

1/2

Econ. Alberto Martínez Frutos
Consejero

Dr. Roberto Torres
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 230.....
(Continuación)
Asunción, 12 de setiembre de 2016.-

...//... este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.-

Lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 32/16 de fecha 13 de junio del 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - PAC N° 38/2016 – "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – S.B.E. – PLURIANUAL" ID N° 308.589**, a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras requeridas en el pliego de bases y condiciones para un período de 12 (doce) meses, por un monto total de Gs. 3.856.320.000 (Guaraníes tres mil ochocientos cincuenta y seis millones trescientos veinte mil) exento de IVA, de acuerdo al siguiente detalle:----------

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD EN LITROS	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	COMBUSTIBLE DIESEL TIPO III	LITROS	CUPOS	623.000	BARCOS & RODADOS	NACIONAL	4.290	2.672.670.000
2	COMBUSTIBLE NAFTA SUPER RON 95	LITROS	CUPOS	195.000	BARCOS & RODADOS	NACIONAL	6.070	1.183.650.000
PRECIO TOTAL ADJUDICADO								3.856.320.000

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

2/2

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro